REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

02 JUL 2020

RAD.13001310300220140001940O
PROCESO: ORDINARIO
DTE. HERLINDA ARTEAGA SANCHEZ, en representación de sus hijos menores SILDANA YULIETH VARGAS ARTEAGA Y DAVID SANTIAGO VARGAS ARTEAGA
DDO. ELECTRICARIBE S.A

FÍJADAS como se encuentran en la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (877.803,oo) por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a cargo de la demandada ELECTRICARIBE S.A, y a favor de los demandantes HERLINDA ARTEAGA SANCHEZ, inclúyanse en la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art.366 del C.G.P

AGENCIAS EN DERECHO ..... $ 877.803

GASTOS..... -o-

ARANCEL JUDICIAL..... 46.000

TOTAL.....---$ 923.803,oo

SON: NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($923.803,oo)

FÍJADAS como se encuentran en la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($2.633.409) por concepto de agencias en derecho en segunda instancia, a cargo de la demandada ELECTRICARIBE S.A, y a favor de los demandantes HERLINDA ARTEAGA SANCHEZ, inclúyanse en la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art.366 del C.G.P

AGENCIAS EN DERECHO $2.633.409

GASTOS..... -o-

ARANCEL JUDICIAL..... – o-

TOTAL.....-- $2.633.409

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS-

GRAN TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ..... $ 3.557.212

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

mlv

240

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.- 02 JUL 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar las costas dentro del presente asunto -Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

02 JUL 2020

RAD.13001310300220140001940O
PROCESO: ORDINARIO
DTE. HERLINDA ARTEAGA SANCHEZ
DDO. ELECTRICARIBE S.A

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, este Juzgado DISPONE:

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas, por no ser contraria a derecho.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Mlv